

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



COMITE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/004/2021

Ciudad de México a 11 de mayo de 2021

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

Hacemos referencia a su amable petición número de folio 602160000621, recibida el 23 de abril del 2021, dirigida a la Unidad de Enlace de Transparencia del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la cual usted solicita lo siguiente:

Se solicita el número de servidores públicos de base por ENTIDAD FEDERATIVA, al quince de febrero de 2021, y número de plazas vacantes al 15 de febrero de 2021, indicando nombre de la plaza, código y área de adscripción, del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la SEMARNAT

Sobre el particular, se le informa que por cuanto a sus cuestionamientos relacionados con las siguientes preguntas: **número de plazas vacantes al 15 de febrero de 2021, indicando nombre de la plaza, código y área de adscripción, del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la SEMARNAT**, no corresponde al marco de la ley, de conformidad con el ACUERDO mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016 y cuya consulta puede hacerse en los siguientes hipervínculos:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/192011/Acuerdo_Inai_aprueba_tabla_aplicabilidad_federal_DOF_03112016.pdf

<http://inicio.inai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/Tabla%20de%20aplicabilidad.pdf>

Sin embargo, se le indica que le compete a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), por ser las dependencias patronales las titulares de las relaciones jurídicas laborales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en relación con el artículo 70 fracciones VIII y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que se le señala debe dirigir su petición a las Unidades de Transparencia de las referidas dependencias patronales mencionadas a fin de que le proporcionen la información que pide.

Por otra parte, atendiendo a su pregunta en el sentido de: *Se solicita el número de servidores públicos de base por ENTIDAD FEDERATIVA, al quince de febrero de 2021*, al respecto, se turnó su solicitud a la Secretaría de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo, a efectos de que nos proporcione la información solicitada; razón por la cual este Comité de Transparencia responde su cuestionamiento de la siguiente forma:

Se solicita el número de servidores públicos de base por ENTIDAD FEDERATIVA, al quince de febrero de 2021:

Respuesta: 855 trabajadores de base, distribuidos de la forma siguiente:

ENTIDAD	TOTAL DE TRABAJADOR
Ciudad de México	218
Aguascalientes	20
Quintana roo	9
Campeche	18
Chihuahua	21
Región lagunera	11
Coahuila	16
Guanajuato	20
Guerrero	3
Morelos	13
Nuevo León	14
Nayarit	10
Querétaro	12
San Luis Potosí	4
Sonora	16
Tabasco	4
Tamaulipas	15
Zacatecas	7
Estado de México	11

La paz B.C.S	48
Puebla	38
Jalisco	68
Oaxaca	25
Michoacán	37
Hidalgo	44
Mexicali B.C	35
Veracruz	63
Yucatán	55
	855

Esta respuesta se le pondrá a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así se dictaminó por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, ante el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de que ponga a disposición del peticionario en referida Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta a la solicitud mencionada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MARIA DE LOURDES RAYA MERCADO
PRESIDENTE

ALICIA LEAL ISLAS
INTEGRANTE

MIGUEL ANGEL GARCIA AGUILAR
INTEGRANTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ELIZABETH CORTÉS RUIZ.